



Erandio, Marzo 2011

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

HECHO SUBVENCIONABLE

Se considera hecho subvencionable la implantación de las diferentes propuestas que, en el ámbito de la gestión empresarial, la responsabilidad social y la participación, han sido desarrolladas por la Diputación Foral de Bizkaia.

Dicha implantación se deberá realizar con la colaboración de personas consultoras homologadas por el Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia.

Estas propuestas son:

- PREMIE, en el ámbito de la gestión empresarial.
- XERTATU:ADI, en el ámbito de la responsabilidad social empresarial.
- BILGUNE, en el avance hacia una gestión más participativa.

El diseño de estas propuestas se ha desarrollado desde la apuesta por focalizar los siguientes aspectos:

- En el caso de PREMIE, se pretende que las empresas de Bizkaia adopten un estilo de gestión orientado a la clientela, con especial atención al cambio de cultura y a la implantación de herramientas que contribuyan a la gestión eficaz de la empresa. Para ello, ofrece un sistema de gestión que responde a esta intención: auditable y verificable externamente.

- En el caso de XERTATU:ADI se persigue que las PYMEs de Bizkaia encuentren vías de avance sólidas y audaces para orientarse hacia una forma de hacer empresa más responsable con la sociedad y el medioambiente a la vez que se hace más resistente a

medio plazo porque escucha e incorpora las demandas de los grupos de interés hacia la propia empresa.

- En el caso de **BILGUNE** su objetivo es generar espacios de diálogo entre las personas de la organización para abordar aquellos proyectos de mejora que les resulten más significativos.

Lo importante en este proceso es generar un proceso de aprendizaje donde crezca el protagonismo de las personas y los equipos.

Será subvencionable únicamente la implantación de cada una de estas propuestas en una ocasión, excepto en el caso de renovación de la auditoría Premie que será financiable en todos los casos en los que sea necesaria por caducidad de la anterior.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables los gastos de consultoría externa que estén devengados (facturados) entre el 1 de octubre de 2010 y el plazo máximo de finalización de la actuación y abonados antes del 28 de febrero de 2013.

No se considerará gasto subvencionable el IVA, incluso en los casos en los que este no pueda ser recuperado.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las actuaciones objeto de apoyo deberán estar iniciadas entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011. Asimismo, deberán finalizar con anterioridad a las fechas que se relacionan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO SUBVENCIÓN	Plazo máximo para la finalización de las actuaciones
Premie Implantación.....	31/12/2012
Premie Auditoría.....	31/12/2011
Premie Consolidación	31/12/2012
Xertatu:adi	31/12/2012
Bilgune	31/12/2012

AGENTES COMPETENTES

La ejecución de los sistemas ofertados en esta área 1 del Decreto será realizada por personas expertas en las diferentes materias y según la relación siguiente:

a) Para **PREMIE** (implantación y consolidación), **XERTATU:ADI y BILGUNE**, las personas consultoras homologadas en las mismas con homologación vigente en el momento de presentación de la solicitud por parte de las empresa.

b) Para la realización de la auditoria de **PREMIE** la entidad autorizada según lo establecido en el Decreto de la Diputación Foral de Bizkaia número 103/2002 de 28 de mayo.

Las relaciones de personas consultoras homologadas de este artículo se encuentran publicadas en la página web del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia.

En todo caso, no deberá existir vinculación entre empresa solicitante y proveedora. A estos efectos se entenderá que existe vinculación en los casos establecidos en el Reglamento (CE) 1725/2003 de la Comisión Europea, de 29 de septiembre de 2003, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los beneficios contenidos en el presente artículo son ayudas no reintegrables para las propuestas relacionadas en el artículo 4.

El porcentaje de ayuda y el límite máximo de subvención son los establecidos en la siguiente tabla:

CONCEPTO	% Ayuda	Subvención máxima
Premie Ezartzea / Implantación	60%	6.000 euros
Premie Auditoretza / Auditoría	60%	600 euros
Premie Trinkotzea / Consolidación	60%	5.400 euros
Xertatu:adi	60%	4.500 euros
Bilgune	70%	7.000 euros

Calle Jose Luis Goyoaga, 22,23,24-bajo.-48950.- ERANDIO (BIZKAIA)
Tel. 94.467.18.00 Fax 94.467.18.17
www.grupoarketa.com asesores@grupoarketa.com